



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018.**

Siendo las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º. ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.**

**2.1.- SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES.**

**ÚNICO.-** ÚNICO.- Crear el Comité de Seguridad TIC y hacer los siguientes nombramientos:

- Responsable de la Información y de los Servicios: Secretario General
- Responsable de Seguridad: Concejales del Área de Alcaldía y Coordinación
- Responsable del Sistema: Jefe de Área de Sistemas Informáticos
- Administrador de Sistemas: Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos

**2.2.- PERSONAL.**

**2.2.1.- PRIMERO.-** Reconocer a Dña. María Luisa Gómez Gómez el tiempo de servicios previos que constan en los certificados expedidos por distintos ayuntamientos correspondientes a un periodo de 10 años, 6 meses y 8 días con la categoría del grupo A1.

**SEGUNDO.-** Fijar la fecha inicial para el reconocimiento de trienios y vacaciones con efectos desde 08/11/2007 correspondiente al siguiente grupo:

**GRUPO A1.-** 3 trienios

Por tanto, el próximo trienio se cumpliría en la fecha de 8 de noviembre 2019.

**2.2.2.- ÚNICO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificar el error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2018 y hacer constar que la primera toma de posesión, de D. Luis Alberto Marín Ruiz, como Interventor General Accidental, se produjo en fecha 29 de noviembre de 2016.

**2.2.3.- ÚNICO.-** Atribuir a D. Ángel Manuel Leiva Abascal, Jefe de Servicio de Obras, el desempeño temporal de las funciones relacionadas con el transporte urbano, aparcamientos y movilidad urbana, y la realización de las citadas tareas relacionadas con las obras del parking de Astrana Marín y con las obras de emergencia que hay que acometer en la Avda. San Ignacio de Loyola, propias de su cuerpo y escala.

**3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



### **3.1.- ASESORÍA JURÍDICA.**

#### **3.1.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

**3.1.1.1.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 209/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**3.1.1.2.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 195/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**3.1.1.3.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 256/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**3.1.1.4.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Ordinario nº 233/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**3.1.1.5.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Ordinario nº 572/2017 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**3.1.1.6.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 194/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. María Madrid del Olmo y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

### **3.2.- CONTRATACIÓN.**

**3.2.1.- PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económicamente más ventajosa conforme a los informes técnicos emitidos por el Jefe del Servicio Eléctrico Municipal con atribuciones en Medio Ambiente Unidad Técnica, en fechas 14 de marzo de 2018 (criterios no valorables mediante cifras o porcentajes), y 27 de marzo de 2018 (criterios valorables en cifras o porcentajes), así como el informe de fecha 23 de abril de 20118 (valoración justificación oferta desproporcionada), según los cuales:

A). Valoración criterios no valorables mediante cifras o porcentajes:

Criterio B. del Artículo 27 “Criterios de Adjudicación” del Pliego de Condiciones Técnicas:

Una vez revisada y analizada la diversa documentación presentada por las cuatro empresas licitantes, en lo relativo al apartado B.1. Memoria Técnica, B.2. Recursos Informáticos de Gestión del Contrato y B.3. Actuaciones y Mejoras Complementarias del Artículo 27 del correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas, se ha valorado cada una de las ofertas según el detalle descrito a continuación, resultando una puntuación total para el Criterio B. que se resume en la siguiente tabla:

Nº Plica	Empresa licitadora	Puntuación
1	dasur Control de Plagas, S.L.	<b>34 puntos</b>
2	Amiab AHS, S.L.	<b>6,5 puntos</b>
3	Unión Internacional Servicios Integrales UNI2, S.A.	<b>37 puntos</b>
4	Arte Gestión Ambiental, S.L.	<b>25 puntos</b>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



CRITERIOS PONDERABLES (JUICIO DE VALOR)				
<b>A) MEMORIA TÉCNICA:</b> <b>HASTA 15 PUNTOS</b>	<b>LIMPIEZAS UNI 2</b>	<b>ARTE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>ANDASUR</b>	<b>AMIAB</b>
1. GENERALIDADES	MEMORIAS COMPLETAS, SALVO EN LO RELATIVO AL PERSONAL Y FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS A EMPLEAR. NO INDICA SI EL PERSONAL RESPONSABLE DE LEGIONELLA TIENE TÍTULO EN C. SANITARIAS O INGENIERIA. EL CMRS PERSONAL TECNICO Y APLICADOR.	MEMORIA BASICA. NO SE DESARROLLAN LOS SECTORES EN PLANOS NI LOS PUNTOS DE CONTROL EXISTENTES. NO SE EXPONEN ZONAS PROBLEMÁTICAS. PERSONAL TECNICO Y APLICADOR NO CMRS. NO HAY EVALUACIÓN DE RESULTADOS. EL CRONOGRAMA NO ESTA DESARROLLADO ADECUADAMENTE NI EXPLICADO. NO EXPONEN FICHAS TÉCNICAS DE	MEMORIA BÁSICA. NO ACREDITAN TECNICO LEGIONELLA INGENIERO O CIENCIAS SANITARIAS. RESPONSABLE TECNICO Y APLICADORES NO INDICA CMRS. EXISTE CRONOGRAMA ADECUADO Y SECTORIZACIÓN CON PLANOS, PERO NO INDICAN PUNTOS DE CONTROL. NO EXPONEN ZONAS PROBLEMATICAS, NI EVALUACIÓN DE RESULTADOS. CUMPLEN FRECUENCIAS DE DD	MEMORIA BÁSICA. NO PRESENTAN UN CRONOGRAMA DESARROLLADO Y ADECUADO DONDE SE EXPONGA EL PROGRAMA A SEGUIR EN CADA EDIFICIO Y SECTOR. NO ACREDITA TECNICO Y PERSONAL APLICADOR CMRS. SI PRESENTAN FICHAS TÉCNICAS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



			BIOCIDAS EMPLEADOS EN DESRATIZACIÓN.	MÍNIMAS EXIGIDAS. HABLA DE 2 TECNICOS DE LEGIONELLA CUANDO DEBEN SER 3.	
- NORMA ISO Y CIP	8 PUNTOS	MEMORIA AJUSTADA A NORMA ISO. EXPONEN PROTOCOLO SEGÚN NORMA Y MUY DESARROLLADO.	MEMORIA BASICA AJUSTADA A LA NORMA.	MEMORIA BASICA AJUSTADA A LA NORMA.	MEMORIA BASICA AJUSTADA A LA NORMA.
- FRECUENCIAS		AUMENTAN FRECUENCIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES. EN ALCANTARILLADO CUMPLEN MÍNIMOS EN MANTENIMIENTO (3VEZ/AÑO), PERO LAS DE CHOQUE EMPLEAN 1 MES CUANDO DEBEN SER 15 DÍAS. EN LEGIONELLOSIS CUMPLEN FRECUENCIAS EXIGIDAS.	NO SECTORIZAN EN CRONOGRAMA Y EN ALCANTARILLADO NO ACLARAN EL CRONOGRAMA DE DESRATIZACIÓN.	LAS FRECUENCIAS DE CONTROL Y DE CHOQUE SON LAS ADECUADAS AL PROTOCOLO, EXPONIÉNDOLO EN EL CRONOGRAMA SEGÚN SECTORES. EMPLEAN 15 DÍAS EN CHOQUE. EN EDIFICIOS MUNICIPALES CUMPLEN LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS.	LAS FRECUENCIAS NO ESTÁN BIEN DEFINIDAS NI DESARROLLADAS EN EL CRONOGRAMA.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- EVALUACIÓN DE RESULTADOS		EN DESRATIZACIÓN UTILIZARÁN DENNIS CHITTY	NO INDICAN EVALUACIÓN DE RESULTADOS	NO INDICAN EVALUACIÓN DE RESULTADOS	EN DESRATIZACIÓN UTILIZARÁN DENNIS CHITTY
2. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN	2 PUNTOS	SI EXPONEN ZONAS PROBLEMÁTICAS EN DD Y LEGIONELLA.	NO INDICAN ZONAS PROBLEMÁTICAS	NO INDICAN ZONAS PROBLEMÁTICAS	NO INDICAN ZONAS PROBLEMÁTICAS
3. CRONOGRAMA	2 PUNTOS	CRONOGRAMA DESARROLLADO ADECUADAMENTE, PERO EN DESRATIZACIÓN EN ALCANTARILLADO UTILIZAN 1 MES PARA LAS CAMPAÑAS DE CHOQUE CUANDO DEBEN SER QUINCENALES.	EN ALCANTARILLADO NO SE DESARROLLA NI SE ACLARA. SE INDICA TRATAMIENTO SEMANAL EN TODOS LOS PUNTOS, PERO NO INDICA PROCEDIMIENTO.	EL CRONOGRAMA DESARROLLADO Y LAS FRECUENCIAS SE AJUSTAN A LO MÍNIMO EXIGIDO, TANTO EN MATENIMIENTO COMO EN CHOQUE	EL CRONOGRMA NO ESTA BIEN DEFINIDO NI DESARROLLADO.
4. DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN LEGIONELLA	3 PUNTOS	MEMORIA DESARROLLADA Y CON PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA CADA INSTALACIÓN MUNICIPAL. CLASIFICACIÓN SEGÚN INSTALACIONES DE RIESGO. PROTOCOLOS	CRONOGRAMA NO SE DESARROLLAN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES ADECUADAMENTE EN FUNCIÓN SI SON DE ALTO RIESGO O RIESGO BAJO	PROTOCOLOS SEGÚN RD LEGIONELLA. NO HABLA DE PCI. NO EXPONE REGISTROS DE MANTENIMIENTO. EN EL CRONOGRAMA SE DESARROLLAN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES EXISTENTES.	EL DESARROLLO DEL MISMO NO ESTA CLARO Y MUY GENÉRICO, SIN INDICAR INSTALACIONES MUNICIPALES AL DETALLE.
- Clasificación instalaciones, protocolos, tratamientos y registros)					



	SEGÚN 865/2003 EN TODAS LAS INSTALACIONES. PRESENTAN REGISTROS DE CONTROL		INCORPORAN ANALÍTICA DE AEROBIOS EN ASPERSORES.	
<b>B) RECURSOS INFORMÁTICOS:</b> <b>HASTA 7 PUNTOS</b>				
- Sistemas de Geolocalización	SI. PROGRAMA INFORMÁTICO Y PDA's PERSONAL	SI. PROGRAMA INFORMÁTICO Y GPS PERSONAL	SI. UTILIZAN PROGRAMA INFORMÁTICO CON GIS	NO ACLARA BIEN EL SISTEMA.
- Aplicaciones informáticas control	PRESENTAN APLICACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLADA (ROSMIMAN) QUE UTILIZA SIG Y VISUALIZACIÓN DE PARTES.	PRESENTAN APLICACIÓN INFORMATICA (NAVISIÓN). DESARROLLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN.	PRESENTAN APLICACIÓN INFORMÁTICA ERP. NO DESARROLLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN.	SOFTWARE PARA VER PARTES.
- Gestión de avisos sistemas tecnológicos	APP GRATUITA PARA CIUDADANÍA (AVISOS)	AVISOS A TRAVÉS DE UN ENLACE EN PAG. WEB MUNICIPAL PARA LA CIUDADANÍA	VÍA EMAIL O WASSAPT.	VIA EMAIL



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



<b>C) MEJORAS:</b>					
<b>HASTA 18 PUNTOS</b>					
1. LEGIONELLA					
- Control Tª ACS	15 PUNTOS	SI. EN CADA UNO DE LOS CIRCUITOS QUE LO PRECISEN CON SISTEMAS DE PURGA AUTOMÁTICOS.	OFERTAN 5 REGISTRADORES DE TEMPERATURA PARA EL CONTROL DEL ACS.	SI. EN CADA UNO DE LOS CIRCUITOS QUE LO PRECISEN.	NO INDICA NADA
- Dosificadores automáticos desinfección I. riesgo		EN TODOS LOS DEPÓSITOS QUE LO NECESITEN SEGÚN EVALUACIÓN INICIAL.	OFERTAN 10 CLORADORES PARA LOS DEPOSITOS	EN TODOS LOS DEPÓSITOS QUE LO NECESITEN SEGÚN EVALUACIÓN INICIAL.	NO INDICA NADA
- Formación de personal en legionella		SI. FORMACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL	SI. FORMACIÓ PERSONAL MUNICIPAL HASTA UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS.	SI. FORMACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL	NO INDICA NADA
- Otras mejoras importantes		HASTA 466 ANALÍTICAS DE LEGIONELLA. MANTENIMIENTO DE TODO EL PROTOCOLO DE LEGIONELLA POR SU PARTE.	NO INDICA NADA DESTACABLE	RECUENTO DE LEGIONELLA EN 48 HORAS EN ZONAS PROBLEMÁTICAS.	NO INDICA NADA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



2. PROCESIONARIA DEL PINO	3 PUNTOS	BACILLUS THURIGENSIS, ENDOTERAPIA EN PINOS CERCANOS A COLEGIOS, TRAMPAS DE FEROMONAS, CAPTURA CON TRAMPAS DE ANILLO EN ÁRBOLES Y CORTE DE BOLSONES (PREVENCIÓN)	10 TRAMPAS DE FEROMONAS. ENDOTERAPIA EN ÁRBOLES CERCA DE COLEGIOS.	ENDOTERAPIA EN PINOS. NO INDICA PARAMETRO (CERCANIA A COLEGIOS, PROBLEMÁTICOS, ETC...)	NO INDICA NADA
Métodos alternativos a la pulverización					
<b>PUNTOS TOTALES</b>	<b>MÁX 40 PUNTOS</b>				

CRITERIOS PONDERABLES (JUICIO DE VALOR)		LIMPIEZAS UNI 2	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL	ANDASUR	AMIAB
<b>A) MEMORIA TÉCNICA:</b>					
<b>HASTA 15 PUNTOS</b>					
1. GENERALIDADES	8 PUNTOS				
- NORMA ISO Y CIP		6	3	6	2,5



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- FRECUENCIAS					
- EVALUACIÓN DE RESULTADOS					
2. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN	2 PUNTOS	2	0,5	1	0
3. CRONOGRAMA	2 PUNTOS	1,5	0,5	2	0
4. DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN LEGIONELLA	3 PUNTOS				
- Clasificación instalaciones, protocolos, tratamientos y registros)		3	1	2,5	1
<b>TOTAL MEMORIA</b>		<b>12,5</b>	<b>5</b>	<b>11,5</b>	<b>3,5</b>
<b>B) RECURSOS INFORMÁTICOS:</b>					
<b>HASTA 7 PUNTOS</b>					
- Sistemas de Geolocalización					
- Aplicaciones informáticos control					
- Gestión de avisos sistemas		6,5	6,5	6	3



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



tecnológicos					
<b>TOTAL RECURSOS INFORMÁTICOS</b>		<b>6,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6</b>	<b>3</b>
<b>C) MEJORAS:</b>					
<b>HASTA 18 PUNTOS</b>					
1. LEGIONELLA					
- Control Tª ACS	15 PUNTOS				
- Dosificadores automáticos desinfección I. riesgo					
- Formación de personal en legionella					
- Otras mejoras importantes					
		<b>15</b>	<b>11</b>	<b>14,5</b>	<b>0</b>
2. PROCESIONARIA DEL PINO					
Métodos alternativos a la pulverización	3 PUNTOS				
		<b>3</b>	<b>2,5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL MEJORAS</b>		<b>18</b>	<b>13,5</b>	<b>16,5</b>	<b>0</b>
<b>PUNTOS TOTALES (MÁXIMO 40 PUNTOS)</b>		<b>37</b>	<b>25</b>	<b>34</b>	<b>6,5</b>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**B). Criterios valorables mediante cifras o porcentajes:**

Criterio A. del Artículo 27 “Criterios de Adjudicación” del Pliego de Condiciones Técnicas:

Nº Plica	Empresa licitadora	Oferta económica (I.V.A excluido)	Puntuación
1	Andasur Control de Plagas, S.L.	47.874,00 €/año	<b>53,67</b>
2	Amiab AHS, S.L.	60.696,00 €/año	<b>42,33</b>
3	Unión Internacional Servicios Integrales UNI2, S.A.	42.823,70 €/año	<b>60,00</b>
4	Arte Gestión Ambiental, S.L.	53.300,00 €/año	<b>48,21</b>

**C). Valoración justificación oferta desproporcionada (se transcribe literalmente el informe técnico):**

**“ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA LICITADORA UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES (UNI2) S.A. PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA CONTRA LOS ROEDORES COMENSALES, ARTRÓPODOS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y CONTROL DE PALOMAS EN LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (MOHORTE, LA MELGOSA, VALDECABRAS, TONDOS, VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS, NOHALES, CÓLLIGA Y COLLIGUILLA).

**INFORME:** Visto el documento enviado por parte de la empresa UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES (UNI2) S.A. y dirigido a la mesa de contratación correspondiente al expediente de referencia, en el que se argumenta detalladamente los costes con los que han calculado la oferta que presentaron y que según lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige dicha contratación se consideraba a priori como desproporcionada, se justifica **SUFICIENTEMENTE** a mi entender la oferta una vez desglosada la misma en los costes de personal, material, maquinaria y costes fijos de empresa; se observa que el porcentaje de beneficio industrial es inferior al convencional del 6%, pero eso se considera decisión de la propia empresa como opción de poder dar una oferta más ajustada.

Por estas circunstancias considero que la oferta presentada por la empresa UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES (UNI2) S.A., **NO** se puede considerar como desproporcionada y es la más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

De lo cual informo a los oportunos fines.

Cuenca, 23 de abril de 2018  
 EL JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL  
 CON ATRIBUCIONES EN MEDIO AMBIENTE U.T.  
 Fdo. Israel Izquierdo Hontecillas.”

Teniendo en cuenta todas las puntuaciones; tanto de los criterios valorables en cifras o porcentajes, como de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, las puntuaciones totales de los cuatro licitadores es la siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL				
Nº Plica	Empresa licitadora	Sobre “B”	Sobre “C”	Puntuación total
1	Andasur Control de Plagas, S.L.	34	53,67	87,67
2	Amiab AHS, S.L.	6,5	42,33	48,83
3	Unión Internacional Servicios Integrales UNI2, S.A.	37	60,00	97,00

Código CSV: FTBNvoI2AN5AENmL . Verificable en <http://www.cuenca.es>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



4	Arte Gestión Ambiental, S.L.	25	48,21	73,21
---	------------------------------	----	-------	-------

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Unión Internación de Servicios Integrales UNI2, S.A.
2. Andasur Control de Plagas, S.L.
3. Arte Gestión Ambiental, S.L.
4. Amiab AHS, S.L.

TERCERO.- Adjudicar la prestación de los servicios de “Lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos, microorganismos patógenos y control de palomas en la ciudad de Cuenca y sus pedanías (Mohorte, La Melgosa, Valdecabras, Tondos, Villanueva de los Escuderos, Nohales, Cólliga y Colliguilla)”, en favor de la Sociedad Mercantil “Unión Internacional Servicios Integrales UNI2, S.A.”, en la cantidad de 42.823,70 €/año, al que corresponde por I.V.A. las cantidades de (10%) 2.141,19 € y (21%) 4.496,49 €, totalizándose el importe de adjudicación en 49.461,370 €/año.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**3.2.2.- PRIMERO.- Exclusiones:** Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la concesión de obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo bajo el patio del I.E.S. Alfonso VIII en la ciudad de Cuenca y urbanización de la superficie existente sobre la calle Astrana Marín, en favor de la Sociedad Mercantil “Herce-ICR Aparcamientos Astrana, S.L.”, en los siguientes términos:

- Reducción del plazo de ejecución de las obras: 9 meses.
- Precio de las plazas de residentes: 12.400 euros/plaza.
- Tarifas de rotación: 0,0207 €/minuto.
- Umbral mínimo de la concesión: 60 plazas.
- Criterios medioambientales: instalación de 10 puntos de suministro eléctrico para vehículos de este tipo.

Planteadas en la Mesa ciertas dudas sobre el expediente referidas a su relación con la cesión gratuita realizada en favor de este Excmo. Ayuntamiento por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se estima conveniente que figuren como parte integrante del contrato: copias del acuerdo plenario adoptado en fecha 7 de marzo del 2018, en el que se expresa que se establece “como obligación del Ayuntamiento la adjudicación directa de las plazas adquiridas por la Entidad Local y por igual precio de adquisición a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la posible concesión del futuro hotel. Además en el pliego se establecerá la preferencia en la adjudicación de las plazas por el concesionario a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la posible concesión del futuro hotel, respetando la prioridad de los residentes y de los que ya hayan adquirido la plaza”, de conformidad con la cláusula 31.i) del Pliego regulador de la licitación; escritura de cesión y del acuerdo de ampliación del plazo del cumplimiento del fin de ésta.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

Que se prescinda del plazo suspensivo establecido en el art. 153.3 de la LCSP ya que, si bien estamos



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



ante un contrato en el que es susceptible la interposición del recurso especial en materia de contratación y que por lo tanto la formalización del mismo no podría efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al único licitador que ha presentado oferta en este contrato, sin embargo, hay que tener en consideración que la finalidad última del plazo suspensivo del artículo 153.3 de la LCSP es la de garantizar el recurso contra la adjudicación y no dar ocasión a situaciones de irreversibilidad y, dado que existe un único licitador, sin posibilidad, por tanto, de que otros licitadores puedan interponer el recurso especial contemplado en el artículo 44 de la LCSP y que es de indudable interés público que no se demore la formalización de este contrato, está justificada la inobservancia del indicado plazo suspensivo y la aplicabilidad del régimen ordinario contemplado en el último párrafo del citado artículo para los contratos no susceptibles de interposición del recurso especial en materia de contratación.

En este sentido, un sector doctrinal entiende que la solución a la cuestión planteada (inobservancia del plazo suspensivo de los 15 días hábiles, plazo de espera para la interposición de recursos en los contratos susceptibles de interposición del recurso especial) viene recogida, en parte, en el artículo 39 de la LCSP, que declara la nulidad de los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se hubiese respetado el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 153.3 de la LCSP para la formalización del contrato, siempre que concurren dos requisitos:

- Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer recurso contra alguno de los actos del procedimiento de adjudicación.

- Que, además, concorra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación de los contratos que le hubiera impedido obtener esta.

Por tanto, cuando concurre un único licitador, como sucede en el presente caso, no se priva a los licitadores del recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y tampoco se ha vulnerado en el expediente ningún precepto que regula el procedimiento de adjudicación del contrato, y, en consecuencia, el órgano de contratación puede prescindir del citado plazo suspensivo.

A mayor abundamiento, el artículo 2 ter de la Directiva 2007/66/CE contempla la posibilidad de que los Estados miembros dispongan la no aplicación de los plazos suspensivos para la interposición de los recursos cuando el único licitador afectado sea aquél al que se haya adjudicado el contrato.

De este modo, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al único licitador.

**3.2.3.- PRIMERO.-** La iniciación del expediente para la contratación de la iluminación ornamental y red de distribución en baja tensión durante la Feria y Fiestas de San Julián 2018 y la iluminación ornamental de Navidad 2018/2019.

**SEGUNDO.-** La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y condiciones técnicas que han de regir en la contratación de referencia.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 108.000,00 € (I.V.A. del 21% incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 17 de abril de 2018, documento contable 220180003515 A.

**CUARTO.-** Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto y con pluralidad de criterios de adjudicación.

**3.2.4.- PRIMERO.-** La iniciación del expediente para la contratación de los servicios de apoyo al Plan de Implementación EDUSI Cuenca.

**SEGUNDO.-** La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

**TERCERO.-** La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 183.000 euros, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente conforme a los informes de la Intervención General números 22018001473



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



y 22018900003 RC y compromiso plenario de inclusión de crédito en presupuestos futuros, de fecha 7 de marzo del 2018, partida presupuestaria 01 1520 22706.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y sin división en lotes, y demás trámites que sean precisos.

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

##### **4.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

###### **4.1.1.- Servicio de Seguimiento y Vigilancia Ambiental y Agua.**

**ÚNICO.-** ÚNICO.- que considere la firma de un convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Empresa Pública Aguas de Cuenca, SA, para el uso de las bolsas de trabajo municipales, teniendo en cuenta que será optativo para los integrantes de la bolsa la incorporación a la mercantil y sin afectar a sus derechos como integrantes en dicha bolsa, tal y como se recoge en el informe.

###### **4.1.2.- Montes.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Adjudicar a la sociedad ALBERGUE DE TEJADILLOS, S.L., por una duración de veinte anualidades, el contrato de arrendamiento de las instalaciones recreativas de Tejadillos "Albergue Sierra de Cuenca" ubicadas en el monte U.P. nº 119 "SIERRA BARRANCOS", en la cantidad de 7.302,00.-€ anuales, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Fijar un plazo de quince días para la formalización del contrato, a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

##### **4.2.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.**

###### **4.2.1.- Movilidad.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Aprobar el traslado de la parada de Auto-taxis a la Avenida de Castilla-La Mancha, con carácter permanente.

**SEGUNDO.-** Trasladar el aparcamiento de motocicletas existente en la Avda. de Castilla-La Mancha al inicio de la calle Colón, reduciendo la mitad de las plazas existentes.

**TERCERO.-** Habilitar en la calle Colón, a continuación del aparcamiento de motocicletas, un espacio reservado a carga y descarga de 20 metros lineales.

**CUARTO.-** Habilitar un nuevo espacio reservado a carga y descarga de 20 metros lineales en la calle José Cobo, de manera provisional, según figura en la documentación técnica adjunta a este acuerdo.

#### **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

##### **5.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

###### **5.1.1.- Disciplina Urbanística.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado el 9 de marzo de 2018 y 14 de marzo de 2018 por los titulares del expediente OE 10/2017, en base al informe del Sr. Jefe de la Sección de Disciplina



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Urbanística de fecha de 14 de mayo de 2018

SEGUNDO.- Mantener íntegramente el dispongo del decreto nº 2018000812 de fecha 7 de febrero de 2018 de resolución del expediente de Orden de Ejecución (OE 10/2017), del Vicepresidente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible.

### 5.1.2.- Licencias.

**ÚNICO.-** ÚNICO.- Aprobación del proyecto de Rehabilitación del Puente “El Chantre”.

## **6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.**

### **6.1.- DEPORTES.**

**ÚNICO.-** PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y el Consejo Superior de Deportes para el desarrollo de la “IV edición de la Semana Europea del Deporte” a celebrar el día 25 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Reflejar en el texto definitivo del Convenio, que la firma del mismo no supondrá asignación económica alguna a costa de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el convenio a firmar.

### **\*\*FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **1. MOVILIDAD.**

**ÚNICO.-** ÚNICO.- Ubicar una zona reservada de carga y descarga de pasajeros frente al Hotel “Alfonso VIII” en c/ Parque de San Julián y una zona reservada para carga y descarga a continuación en la misma calle, de conformidad con la descripción y dimensiones incluidas en el informe del Jefe de Sección Técnica de 17 de mayo de 2.018 anexo a este acuerdo.

### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos. De lo que como Concejales Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.